



AUTORIZA ENAJENACIÓN INMUEBLES PRESCINDIBLES
SERVIU EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA
CIRCULAR N° 16 (V. y U.) DE 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 198,

COPIAPÓ, 16 JUN 2014

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Título II del Decreto Ley 1.056 de 1975.
5. La Resolución N° 689 (V. y U.) de 2006 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU Regionales, a título gratuito u oneroso, que son prescindibles para el cumplimiento de los fines propios de dichos Servicios.
6. La Circular N° 16 (V. y U.) de fecha 21.03.2013 que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU.
7. El ORD. SERVIU N° 1170 de fecha 17.04.2014 que solicita autorización para transferir a título gratuito inmueble prescindible propiedad de dicho Servicio al Sr. Ricardo Antonio Ossandón Vergara Rut 9.174.826-6.
8. Que según lo informado por SERVIU, el factor interés por la propiedad raíz no presentará moderados cambios en el futuro, declarándose prescindible.
9. El Decreto Supremo N° 36 de 28 de marzo de 2014 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.
10. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

RESOLUCIÓN

1° **AUTORIZÉSE** la transferencia a título gratuito del inmueble ubicado en **calle Dagoberto Godoy N° 445 de la Población Aeropuerto, Comuna de Chañaral**, correspondiente al **Sitio N° 4, Manzana N° 1 del Plano de Loteo N° 87354**, del año 1967, archivado bajo el N° 1670 en el Conservador de Bienes Raíces de Chañaral en el año 1979 al Sr. Ricardo Antonio Ossandón Vergara, Cédula Nacional de Identidad N° 9.174.826-6.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

STO/JPM/RMO/xml.-

TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Asesoría Jurídica SRM
- Oficina de Partes

N° Interno 57/2014

Ley de Transparencia Art 7/g